



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

**ESCUELA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN**

“Accesibilidad Audiovisual en Perú y México”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciada en Traducción e Interpretación

AUTORA:

Sánchez Zavaleta, Yesenia del Rosario (ORCID: [0000-0002-0342-5851](https://orcid.org/0000-0002-0342-5851))

ASESOR:

Mg. Sagástegui Toribio, Edwin Eduardo (ORCID: [0000-0003-2230-9378](https://orcid.org/0000-0003-2230-9378))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión De Calidad Y Servicio

TRUJILLO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres y hermanas que siempre creyeron en mí y me alentaron a seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a los traductores Olivier François Marti Velázquez, Mónica Valenzuela y Jean Noel Pappens por su apoyo y participación en la entrevista realizada en esta tesis. De igual manera, agradezco el apoyo moral de mi buen amigo Renzo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	2
III. METODOLOGÍA.....	8
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	8
3.2. Categorías y subcategorías	8
3.3. Escenario de estudio	9
3.4. Participantes.....	9
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	9
3.6. Procedimientos	9
3.7. Rigor Científico	9
3.8. Método de análisis de información	10
3.9. Aspectos éticos.....	10
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	10
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Accesibilidad audiovisual en Perú y México”, tuvo como objetivo principal analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú comparándola con México, teniendo en cuenta tres aspectos: Aspecto legal, educativo y social. El tipo de estudio de esta investigación fue aplicada, con un diseño de estudio de casos. De igual manera, esta investigación tuvo como escenario de estudio la documentación bibliográfica, indexada, legal y periodística sobre la accesibilidad audiovisual en Perú y México. Para la obtención de los resultados se utilizó 3 fichas de análisis y una guía de entrevista. Se concluyó que la situación de accesibilidad audiovisual tanto en Perú como México es precaria, ambos países cuentan con leyes muy generales, la oferta educativa respecto a la inclusión de la TAV se encuentra más desarrollada en México, y a nivel social, se pudo observar que ambos países tienen iniciativas inclusivas, sin embargo, se encuentran muy lejos de lograr algo concreto y específico en accesibilidad audiovisual.

Palabras clave: Traducción, accesibilidad a la información, Perú, México.

ABSTRACT

The present research entitled "Audiovisual Accessibility in Peru and Mexico", had as its main objective to analyze the current situation of audiovisual accessibility in Peru compared to Mexico, taking into account three aspects: Legal, educational and social aspects. The type of study of this research was applied, with a case study design. Likewise, as a scenario of study, this research had the bibliographic, indexed, legal and journalistic documentation on audiovisual accessibility in Peru and Mexico. In order to obtain the results, 3 analysis sheets and an interview guideline were used as instruments. It was concluded that the situation of audiovisual accessibility in both Peru and Mexico is precarious, both countries have general laws, the educational offer regarding the inclusion of the AVT is more developed in Mexico, and at the social level, was noted that both countries have inclusive initiatives, however, they are far from achieving something concrete and specific on audiovisual accessibility.

Keywords: Translation, accessibility of information, Peru, Mexico.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el poder llevar información cultural, educativa y de entretenimiento a todas las personas por igual se ha convertido en un verdadero desafío, en especial para los profesionales de la traducción audiovisual. A pesar de que la tecnología ha ido evolucionando, se ha expandido y se ha hecho, aparentemente, más accesible para todas las personas, aún se pueden notar el desinterés y la desigualdad que existe dentro de nuestra sociedad hacia las personas que sufren alguna discapacidad, ya sean, visual o auditiva. La Organización Mundial de la Salud (2010), estima que más de mil millones de personas padecen algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 15% de la población mundial, de la cual, 1300 millones sufren alguna discapacidad visual y que 466 millones padecen pérdida de audición en distintos grados. Según el INEI (2017), en Perú existen 3 millones 209 mil 261 personas que sufren de alguna discapacidad, de los cuales, el 48,3% sufren de pérdida visual y, el 7,6% sufren de pérdida auditiva. Esto ha hecho que el tratar el tema de la inclusión y la accesibilidad audiovisual sea fundamental.

En el Diario El Peruano (2012) se publicó la aprobación de la ley n° 29973, ley general de la persona con discapacidad, en la cual hace mención de la accesibilidad audiovisual. A partir de ahí, se han dado a notar distintos proyectos y festivales de cine accesible. A finales del 2014, el grupo Chaski proyectó un clásico del cine peruano, Juliana, por primera vez con audiodescripción para ciegos y subtítulo para sordos. El ministerio de cultura junto con mentes creativas y humanitarias, han seguido organizando actividades para promover la inclusión y la accesibilidad, un ejemplo más reciente es el festival Accecine, festival de cine accesible que promueve la exhibición de películas audiodescritas y subtítulo descriptivo. (Accecine: festival de cine accesible., s.f.). Cabe resaltar que a pesar de la existencia de leyes, festivales y actividades que promuevan la accesibilidad audiovisual, nuestro gobierno junto con la mayor parte de nuestra población aún no son conscientes de lo importante que es la accesibilidad en este campo, y de lo esencial que es hacer que las leyes que respaldan a este grupo de personas, sean respetadas.

El presente trabajo de investigación se justificó en el escaso contenido audiovisual adaptado para personas sordas o con discapacidad auditiva y para personas ciegas en Perú. Así como también en la falta de iniciativa de proyectos de inclusión, de leyes y normas específicas que regulen el subtítulo para sordos (SPS), la audiodescripción (AD) y el lenguaje de señas peruana (LSP). Es por eso que este trabajo servirá de apoyo a futuras investigaciones, ya que se enfocará en analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú y México, dando a conocer la evolución de las leyes de accesibilidad, los avances y limitaciones que se ven en el entorno peruano y mexicano. También servirá como base a posibles mejoras al marco peruano de accesibilidad audiovisual. Este trabajo será útil tanto para los estudiantes de traducción audiovisual como para los profesionales que ya están en el campo. Por último, a la comunidad de personas con discapacidad auditiva o visual, puesto que se dará a conocer y se creará conciencia en el público en general sobre la accesibilidad audiovisual y su importancia en nuestra sociedad, para así poder seguir generando inclusión e incentivar a la investigación.

Este proyecto de investigación tuvo como objetivo principal analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú comparándola con México. Dentro de los objetivos específicos se encuentran: describir la situación legal de accesibilidad audiovisual en Perú y México. Determinar la situación de la oferta educativa universitaria en el campo de la traducción audiovisual en Perú y México. Identificar si existen festivales o eventos que promuevan la accesibilidad audiovisual en Perú.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación se fundamenta mediante los siguientes trabajos previos, que nos hicieron posible tener un conocimiento más claro de la investigación, por eso mencionamos a los siguientes autores:

Rica (2019) publicó un artículo en donde presenta un proyecto de investigación que recopila actividades de Traducción audiovisual con fines pedagógicos e intenta analizar la creación y recepción del subtítulo para sordos y la audiodescripción: el proyecto AVLA (*Audiovisual Learning Archive*), tiene como objetivo sugerir cambios en las normas UNE existentes en un contexto español para el SPS y para

la AD. También, exigir una enseñanza y aprendizaje más institucionalizados con la accesibilidad lingüística. Se concluyó que es necesaria una enseñanza más clara de la accesibilidad lingüística en las clases de traducción audiovisual. Los receptores aceptan en gran medida las indicaciones de la norma UNE 153010 y 153020, las normas que regulan la modalidad de SPS y AD, pero sugieren cambios importantes para su mejor entendimiento. Por último, se concluye que es necesario que se trabaje con receptores reales que puedan evaluar la recepción de estas dos modalidades que se emiten en distintos medios, como es el cine y la televisión, para así mejorar la recepción de material audiovisual a personas con discapacidad auditiva o visual.

Por otra parte, González (2017) redactó un artículo que tuvo como objetivo describir el estado actual de la audiodescripción y la subtitulación para personas con discapacidad auditiva en Chile. Evaluando la situación europea y exponiendo la deficiente situación en Chile. Se concluyó que hubo avances en las leyes de Chile como lo es la ley 20422 en la que se implantan normas sobre la inclusión y el acceso a medios audiovisuales, sin embargo, esta no hace mención específica de que métodos se deben usar para facilitar el acceso de estas personas a productos audiovisuales. Debido a que es un reglamento no dictaminado, no es obligatorio. También se concluyó que los canales de televisión nacional utilizan el sistema de *closed caption* en noticieros y transmisiones gubernamentales, no obstante, existen otros canales que hacen uso de este sistema en toda su programación, pero debido a que solo es transcripción, no es muy útil a la hora de ver películas o series. En el cine, ninguna de las cadenas nacionales proyecta películas accesibles para sordos o con discapacidad auditiva, ni mucho menos audiodescritas. Por último, se concluyó que, hubo iniciativas inclusivas, tales como, el ciclo de cine accesible que fue realizada por la corporación de actores de Chile, en el año 2006. Esta iniciativa engloba el SPS, AD Y LS. Otra iniciativa fue el Festival Internacional del Cine de Valdivia en donde también se incluyó las tres modalidades.

Del mismo modo, Cuéllar (2016) escribió un artículo cuyo objetivo fue presentar el panorama actual del subtulado para sordos y con discapacidad auditiva en España y Alemania. Investigando los marcos normativos en el campo audiovisual, evaluando la evolución del subtulado para sordos en la televisión de ambos países

y exponiendo la situación educativa universitaria actual en España y Alemania dentro del campo de accesibilidad audiovisual. Se concluye que en los últimos años hubo importantes avances a favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva que reflejan la creciente sensibilización de la sociedad hacia la discapacidad. Se encontró que a pesar de que Alemania se le adelantó a España 10 años en hacer la primera subtitulación para sordos, el desarrollo en España ha sido mayor. España lidera las emisiones de SPS tanto en cadenas públicas como privadas. Sin embargo, en Alemania, gracias a la ley de radiodifusión y la exigencia por parte de la asociación de personas con discapacidad auditiva se pudo incrementar al 100% el SPS en la programación y un 5% en lenguaje de señas. Por otro lado, en la ley para la promoción del cine alemán del 2004 y modificada en el 2013, se estableció que cada producción audiovisual alemana debe tener subtítulo para sordos y audiodescripción. Con respecto a la formación universitaria, en ambos países hay oferta de estudios universitarios especializados y reglados. Alemania con 4 y España con 13 universidades que ofrecen másteres o posgrados en TAV, sin embargo, el elevado número de universidades de esta última, es considerado insuficiente. Por último, se resalta la importancia de la investigación de este campo para seguir contribuyendo al desarrollo de normas y a las necesidades de la audiencia que consume productos audiovisuales con SPS.

Martínez (2016) realizó un estudio donde se abordó el siguiente objetivo principal: comprobar cuál es la situación actual del colectivo de personas con discapacidad auditiva en los cines de España. El estudio se realizó en los meses de abril, mayo y junio del 2015 y se optó por la observación directa y simple. Se concluyó que en España el cine tiene olvidada al 5% de la población sorda que considera a la lengua de señas como su lengua materna, debido a que solo pueden observar a un intérprete de señas mediante su celular en la app "*Whatscine*" y no en la pantalla del cine, generando incomodidad en los espectadores. También se pudo observar que no existe una oferta variada en la cartelera de los cines. No obstante, todos los recursos integrados en las salas convencionales son compatibles con el público oyente, siguiendo así el principio de integración social. Respecto a la norma que regula el SPS, se ha respetado en todos los aspectos.

Por último, Alba (2014) redactó un artículo que tuvo como objetivo dar cuenta de la situación actual en la accesibilidad audiovisual a personas con discapacidad intelectual en España y demostrar que los traductores pueden ayudar a que estas personas puedan acceder a contenido audiovisual haciendo uso de la nueva modalidad a la que denomina “subtitulación adaptada para personas con discapacidad intelectual”. Concluyó que no hay ninguna área en la traducción que ayude a la fácil comprensión de los productos audiovisuales a quienes sufren de discapacidad intelectual. Discapnet es una de las pocas entidades que ofrece adaptaciones de “lectura fácil” de documentos de interés general. Por último, se concluyó que esta es una idea que podría abocar el campo de la traducción, y que a pesar de que serían necesarias pautas un poco alejadas a las tradicionales, como el uso específico de subtítulos y cuando no se entienda algo y hacer que estos duren más tiempo en pantalla para poder facilitar la lectura a este grupo de personas, no es algo lejano imposible.

Respecto a las teorías relacionadas al tema, se indicó lo más significativo, empezando desde lo más general hasta lo más específico.

De este modo, La traducción es el arte de entender y trasladar un texto escrito de una lengua de partida a una lengua meta. Una de sus modalidades es la traducción audiovisual (TAV), la cual incluye todo texto cuya forma final sea parte de una creación artística audiovisual completa. Bernal (2002).

A lo largo de los años, los estudios de traducción han seguido el ritmo del cambio industrial y tecnológico, incluyendo nuevas formas de traducción audiovisual que han ido apareciendo. (Remael, Orero, Black, & Jankowska, 2019). Al hablar de nuevas formas de traducción audiovisual, el autor hace referencia a la relevancia que se le está dando a la accesibilidad en los medios audiovisuales. Así como también, a la manera en la que la TAV se ha adaptado a las necesidades de los espectadores para así poder promover una sociedad inclusiva. Pero ¿qué es en sí la accesibilidad?, la accesibilidad es un principio que hace referencia a la eliminación de todas las barreras que hacen inaccesible el ejercicio de los derechos. “Las barreras de la accesibilidad pueden ser fuente de frustración, énfasis de marginación y exclusión de las personas que sufren alguna discapacidad” (Carroll, Orero, & Remael 2012, p.44).

La ONU, (2008) en la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, define a la accesibilidad como medidas que los estados deben de adoptar a fin de que las personas que sufren alguna discapacidad puedan gozar plenamente de todos los aspectos de la vida, con la intención de asegurar una igualdad de condiciones tanto en su entorno físico, como en la información y las comunicaciones, al igual que en los medios de comunicación social y servicios públicos en zonas urbanas y rurales.

Es decir, no solo se limita a la erradicación de las barreras físicas, sino que también, da lugar a la creación de una sociedad accesible por todos, en la que desaparezcan todas las barreras. (Sanjosé, 2007).

Como se sabe, las modalidades tradicionales dentro de la traducción audiovisual son: El doblaje (reemplazar una banda sonora de un idioma a otro). *Voice-over* (superponer la versión oral traducida sobre la versión original) (Mayoral,1996). La subtitulación (agregar un texto escrito en una lengua de llegada sin modificar la banda sonora original). Estas modalidades han hecho accesible contenidos audiovisuales para aquellas personas que no entienden el lenguaje original, sin embargo, como ya vimos anteriormente, la accesibilidad no solo busca desaparecer las barreras físicas, sino que también las sensoriales, que son otro tipo de obstáculos, las cuales están siendo afrontadas gracias al subtulado para personas sordas o con discapacidad auditiva (SPS), la audiodescripción (AD) y el lenguaje de señas (LS), que son algunas de las principales modalidades de la accesibilidad audiovisual. (Díaz, Matamala, & Neves, 2010).

El subtulado para personas sordas o con discapacidad auditiva (SPS), es definida por Díaz (2007) como una “práctica socio-lingüística” que tiene como objetivo hacer que el material audiovisual sea accesible para las personas que tienen esta discapacidad sensorial (Orrego, 2013).

Desde el punto de vista lingüístico, Ibáñez (2017) clasifica al SPS dentro de la subtitulación intralingüística que quiere decir que solo cambia de sonido a imagen, manteniendo la misma lengua. (p.9)

Una de las características más importantes de esta modalidad es que recopila la información textual de los diálogos de un producto audiovisual, pone al tanto de los

personajes que intervienen, el tono de voz, acentos, los efectos sonoros o la música, así como también las cuestiones temporales, espaciales o la literalidad adquieren un valor especial. (Ibáñez, 2017).

Por otro lado, la audiodescripción para personas ciegas o con discapacidad visual (AD) es una técnica que poco a poco con el pasar de los años se ha vuelto más popular. Nace de la necesidad que tienen las personas con discapacidad visual de acceder a productos audiovisuales, esta modalidad ha demostrado ser muy eficiente para este grupo de personas. Según Álvarez (2017), es considerada subordinada ya que traduce imágenes a palabras y es clasificada como intersemiótica porque activa los canales acústico, visual y lingüístico.

Se puede realizar de dos maneras, en la primera es necesario agregar una pista de audio adicional para así poder describir lo que se visualiza aprovechando los silencios de la pista del audio original, la segunda manera es haciendo uso de SMIL / SAMI, con la que podemos manipular la presentación de un texto y del mismo modo proporcionar información extra de audio. La AD es una narración hablada que describe los aspectos del contexto que el espectador no puede apreciar tales como: detalles de la escena, vestuario, la luz, así como también la información contextual, gestos de los actores, el silencio, etc. (Álvarez, 2019), (Voces, 2010).

Por último, el lenguaje de señas (LS), es el lenguaje natural de las personas que padecen de alguna discapacidad auditiva, debido a que esta se manifiesta de manera espontánea en la vida diaria, sus canales de emisión son corporales, espaciales y los de recepción, visual. (Sistema Mundial DIF / Manual de lengua de señas mexicana, 2017).

Según Voces (2010), el lenguaje de señas presenta dos problemas, el primero es que no es un lenguaje universal, existen diversos tipos dependiendo del país, por ejemplo, el lenguaje de señas peruano (LSP), el lenguaje de señas mexicano (LSM), el *British Sign Language* (BSL). El segundo problema es la falta de desarrollo de tecnologías, debido a esto, hace dificultoso su uso como una opción de accesibilidad audiovisual, sin embargo, se están desarrollando herramientas que facilitan el traslado automático de un texto o de una voz a lenguaje de señas.

Algunas herramientas que permiten este proceso son: *iComminicator* y *Sign Tel Interpreter*, ambos solo adaptados al inglés.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

La presente investigación es de tipo aplicada, ya que no se van a generar conocimientos ni teorías nuevas, sino que, se analizará la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú y México. Este tipo de investigación cuenta con conocimiento previo, el cual es usado para hacer una aplicación práctica. (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014). El presente estudio tiene como diseño de investigación el estudio de casos, que según Pulido (2015), es el que estudia un fenómeno actual dentro de su contexto real. En este caso, la presente investigación se centra en analizar la situación legal de accesibilidad audiovisual, así como también la situación educativa universitaria en Perú y México, y la existencia de festivales o eventos que promueven la accesibilidad en estos países. Para así poder realizar una descripción detallada de los ya mencionados, desde una perspectiva determinada. (Pimienta & De la Orden, 2017).

3.2. Categorías y subcategorías:

Este estudio responderá la siguiente pregunta: ¿Cuál es la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú y México? La presente investigación tiene como objetivo general analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú comparándola con México. Dentro de los objetivos específicos se encuentran: describir la situación legal de accesibilidad audiovisual en Perú y México. Determinar la situación de la oferta educativa universitaria en el campo de la traducción audiovisual en Perú y México. Identificar si existen festivales o eventos que promuevan la accesibilidad audiovisual en Perú. Por último, comparar la situación actual de la accesibilidad audiovisual del Perú con México. La categoría de este estudio es la accesibilidad audiovisual, dentro de esta se abordará el subtítulo para personas sordas o con discapacidad auditiva (modalidad que subtitula todo la información sonora, contextual, música, tono de voz, etc, para hacer un producto audiovisual accesible para las personas sordas). Así como también la audiodescripción para personas ciega (modalidad que describe

oralmente la escena visual y detalles importantes, aprovechando los silencios del audio original). Finalmente está el lenguaje de señas (Lenguaje natural de las personas con discapacidad auditiva).

3.3. Escenario de estudio:

Documentación bibliográfica, indexada, legal y periodística sobre la accesibilidad audiovisual en Perú y México.

3.4. Participantes:

Documentación de aspectos legales (normas específicas y leyes vigentes de la accesibilidad), educativos (oferta educativa universitaria, malla curricular y la existencia de posgrados y masters en TAV) y sociales (festivales, iniciativas y organizaciones que promuevan la accesibilidad audiovisual) tanto de Perú como de México.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La técnica que se utilizará será el análisis documental, que según Bernal Torres (2010) está basada en fichas bibliográficas con la finalidad de analizar documentos impresos. Como herramienta se usará la ficha de análisis y una guía de entrevista que nos permitirá realizar un análisis detallado de la situación de accesibilidad audiovisual en Perú y México, teniendo en cuenta aspectos legales, oferta educativa universitaria y aspecto social referente a la existencia de eventos o festivales que promuevan la accesibilidad audiovisual en estos países.

3.6. Procedimientos:

Lo primero que se hará será la identificación de las modalidades de accesibilidad audiovisual (SPS, AD, LS). Los aspectos a analizar son aspectos legales, situación educativa universitaria y, aspectos sociales tanto en Perú como en México. El segundo paso será la elaboración del instrumento (ficha de análisis) y, por consiguiente, la validación del mismo. Luego se procederá a la recolección de los datos obtenidos de la aplicación del instrumento y, se analizará los aspectos determinados por cada modalidad. Por último, se procederá a la redacción de los resultados y conclusiones.

3.7. Rigor Científico:

La validez del instrumento de recolección de datos que se utilizará, será hecha por tres jueces. Una vez validado el instrumento, se harán los cambios pertinentes, y si es necesario, una modificación completa de este.

Quiroz (2003) afirma que un instrumento es válido, cuando realmente determina lo que queremos medir, considera que es el grado de seguridad o confiabilidad que todo instrumento debe tener y que nos va a permitir alcanzar resultados similares o iguales al ser utilizada por terceros.

3.8. Método de análisis de información:

En este proyecto de investigación se utilizará el análisis de contenido. Bardin (2002), define al análisis de contenido como un conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones, que hace uso de recursos metódicos y objetivos de descripción de contenido de los mensajes, y permite la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones en las que se dan estos mensajes.

3.9. Aspectos éticos:

Esta investigación hizo uso de artículos e investigaciones de terceros, sin embargo, todos los autores son mencionados a lo largo del trabajo y consecuentemente en las referencias bibliográficas de acuerdo a las normas APA. Shamo & Resnik, (2007) afirman que la conducta ética en la investigación es esencial para el avance y desarrollo de la ciencia. Así como también, para fomentar confianza entre científicos y el apoyo del público dentro de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Esta investigación tuvo como objetivo principal el analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú comparándola con México, teniendo en cuenta los aspectos legal, educativo y social. Para la obtención de resultados se utilizaron fichas de análisis y se realizó una pequeña entrevista a un traductor audiovisual de México y dos traductores audiovisuales de Perú. Como primer objetivo específico está el describir la situación legal de accesibilidad audiovisual en Perú y México. Dentro del aspecto legal se tomaron en cuenta leyes vigentes de la accesibilidad y normas específicas que regulen el SPS, la AD y el LS.

En el caso de Perú, se cuenta con los siguientes: La ley N° 28278, la ley de radio y televisión, publicada en julio de 2004. En el art. 28 sobre personas con discapacidad, se indica que, tanto programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos por el instituto de Radio y Televisión del Perú

deben incorporar la lengua de señas o manual y textos para la comunicación y lectura de las personas que sufren alguna discapacidad auditiva.

Perú también cuenta con la ley N° 28530, ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet, publicada en mayo de 2005. Esta ley tiene como objetivo la eliminación de barreras tanto físicas como tecnológicas que impidan la integración de personas con discapacidad. En el art. 3, establece que entidades públicas, universidades y personas naturales o jurídicas privadas deben añadir a sus páginas web o portales de Internet opciones accesibles para que las personas que padecen discapacidad visual puedan acceder a la información que estas contienen. De no cumplirse se sancionará con una multa designada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, poniendo a disposición del CONADIS el 60% de lo recaudado por el cobro de dichas multas. Sin embargo, no especifican cuales deben ser o de qué forma se deben crear las anteriormente mencionadas, opciones accesibles.

Por otro lado, se encuentra La ley N°29973, ley general de la persona con discapacidad, publicada en diciembre de 2012. En el art. 21 de esta ley, se hace mención a la accesibilidad en la comunicación y medios de comunicación. Establece que, los autorizados y concesionarios que presten el servicio de radiodifusión por televisión, deben de garantizar el acceso de información a las personas que padezcan discapacidad auditiva en programas de carácter educativo, informativo y cultural de producción nacional, incluyendo interpretación con lengua de señas o subtítulos.

El gobierno peruano también cuenta con la ley N°29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, publicada en mayo de 2010. Esta ley tiene como objetivo regular la lengua de señas peruana como la lengua oficial de las personas que sufren alguna discapacidad auditiva a nivel nacional. También designa al ministerio de educación como la entidad encargada de establecer el perfil y los requisitos para la certificación de intérpretes de señas.

Finalmente, se encuentra la norma legal- ordenanza N° 454/Mm de la Municipalidad de Miraflores, Lima, publicada en febrero de 2016. En el capítulo 6 denominado accesibilidad virtual, los artículos n° 43, 44 y 45 hacen mención de lo siguiente: todo el contenido del portal web institucional de la municipalidad debe ser accesible para las personas con discapacidad, la municipalidad de Miraflores promueve el uso de

formatos accesibles tales como: el uso de lengua de señas, subtítulos, audiodescripción, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizados, sistema de Braille, entre otros. De la misma manera, fomenta y difunde las iniciativas de inclusión, promoviendo el uso de la audiodescripción en servicios culturales para personas ciegas, tales como el cine inclusivo.

Como se menciona anteriormente, Perú cuenta con cuatro leyes y una norma legal que respaldan la accesibilidad, de las cuales solo una, la ley N° 29535, es una ley específica que regula la lengua de señas peruana. Sin embargo, no hace mención de aspectos a seguir para su uso en productos audiovisuales. Respecto a las otras tres leyes, si bien es cierto, hacen mención de la accesibilidad audiovisual al inferir la importancia de hacer accesible los medios de comunicación o el internet, solo lo hacen en una corta descripción. Indican que se deben incorporar tanto la lengua de señas, subtitulación y audiodescripción o en el caso de la ley N° 28530, solo mencionan que se debe incluir opciones accesibles en las páginas o portales web, pero no se visualiza en ninguna de las leyes ya mencionadas que detallen cuales deben ser las directrices que hay que tener en cuenta al realizar ya sea, la subtitulación o la audiodescripción. Lo mismo ocurre con la norma legal N° 454, que promueve el uso de formatos accesibles en páginas web, el uso de la lengua de señas, subtítulos y le dedica un artículo específico, art.45, a la audiodescripción, indicando que promueve la implementación de esta en los servicios culturales para personas con discapacidad visual. Esta norma legal también señala su apoyo y promoción al cine inclusivo y a iniciativas que utilicen formatos similares. No obstante, tampoco menciona alguna normativa a seguir para realizar dichos formatos accesibles, ni tampoco da más detalles al respecto.

Al haber realizado la investigación respectiva del marco legal de la accesibilidad audiovisual en Perú, podemos ver que no hay leyes o normas que regulen o rijan de manera específica la subtitulación para sordos, ni la audiodescripción. Por otro lado, al entrevistar a dos traductores, uno menciona que si bien es cierto hay leyes que hacen mención del uso de modalidades inclusivas, por ejemplo, en la televisión, a pesar de que este estipulado que es de uso obligatorio, si estas televisoras no sienten presión por alguna entidad que regule el cumplimiento de dichas leyes, simplemente no las cumplen y optan por ignorarlas ya que suponen un gasto que a la larga no les asegura el aumento de su audiencia. El otro traductor entrevistado

también indica la existencia de una ley, ley de radio y televisión en donde hacen mención de la necesidad del acceso a información por parte de todos los ciudadanos. De igual manera indica que últimamente se ha visto un incremento de la lengua de señas en la televisión debido a la pandemia de COVID-19. Esto se debe a que el canal del estado, TV Perú, ha implementado un intérprete de señas en el programa “Aprendo en casa” para niños de nivel primaria, inicial y secundaria. Sin embargo, menciona que esto debería suceder por igual en los canales privados. Ambos traductores mencionan que no hay ninguna ley específica que regule alguna de las tres modalidades accesibles. También indican que hasta ahora no han visto ningún indicio de audiodescripción en la televisión.

Uno de los traductores comenta que lo que hace falta para que se creen normativas o leyes específicas como las que tiene España, es que las organizaciones de personas con discapacidad hagan notar su voz, porque al fin y al cabo son ellos los usuarios. Si bien es cierto los traductores audiovisuales ofrecen el servicio, los que pueden exigir su uso, son este grupo de personas. Mientras que el otro traductor comenta que lo que hace falta son más trabajos de investigación serios acerca del tema de accesibilidad audiovisual, menciona que partiendo de los resultados que se puedan obtener de dichos trabajos de investigación, se podría propulsar algo concreto, para ser llevado a los ministerios y hacer notar la importancia del tema. Por otro lado, uno de los traductores comenta que en la televisión a parte de la lengua de señas se debería hacer uso del subtítulo para personas sordas, ya que en el caso de personas que no nacieron sordas, sino que perdieron la audición a lo largo de su vida por otros problemas o también las personas mayores que han perdido la audición, no pueden acceder a información de importancia ya que no conocen la lengua de señas que comúnmente se emplea en la televisión.

En el caso de México, se encontró lo siguiente: la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, publicada en mayo de 2011. En el capítulo III, educación, art.12, señala que los programas educativos transmitidos por la televisión pública o privada, nacional o local deben incluir audiodescripciones, estenografía proyectada o deben contar con intérpretes de lengua de señas mexicana. De la misma manera, en el capítulo V, transporte público y comunicaciones, art.20, establece que los medios de comunicación implementarán

el uso de tecnología y de intérpretes de la lengua de señas mexicana para que la comunidad sorda tenga facilidad de comunicación y acceso al contenido de la programación de dichos medios de comunicación. Asimismo, en el art. 32, se indica que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de acceder a información mediante formas de comunicación que faciliten su integración y participación en la sociedad. En consecuencia, se proponen medidas como la utilización de la lengua de señas mexicana, el sistema Braille y otros formatos nuevos de comunicación, incluyendo el internet.

En el Reglamento de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, publicada en noviembre de 2012, art.31, señala que, con el fin de promover la transmisión de programas culturales, se establece que los programas educativos transmitidos en televisión que cuenten con licencia deben implementar tecnología que permita el empleo de subtítulos o intérpretes certificados de la lengua de señas, al igual que la audiodescripción.

Finalmente, se encuentra la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión, publicada en julio de 2014. En el art. 258 de esta ley, se señala que, las personas con discapacidad deben contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana, teniendo que estar disponibles en al menos un programa importante de alta audiencia a nivel nacional.

Podemos decir que, México cuenta principalmente con la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, donde oficializan la lengua de señas mexicana y establecen el uso de audiodescripción. Asimismo, en el reglamento de la ley antes mencionada también señalan el uso de lengua de señas, audiodescripción y agregan el empleo de subtítulos. Por otro lado, la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión también es fundamental en el marco legal de la accesibilidad audiovisual. Sin embargo, se puede observar que México al igual que Perú, no cuenta con leyes ni normas específicas que regulen el SPS, la AD o el LS, es más, en las leyes mexicanas que se mencionaron anteriormente, no se nombra de manera explícita el subtítulo para sordos, solo se indica el requerimiento de subtítulo. Al entrevistar a un traductor audiovisual especialista en accesibilidad de México, si tenía conocimiento de leyes o normas que regulen a las tres modalidades de traducción audiovisual accesible mencionadas anteriormente, indicó que, México cuenta con leyes que mayormente se centran en la protección

de la comunidad de personas discapacitadas, pero no en la implementación de normas que se enfoquen en la forma o en el sentido de la realización de dichas modalidades accesibles. De la misma manera indicó que la más reciente, ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión, implementó el subtulado para sordos. También hizo hincapié en la incomodidad por parte de la comunidad sorda con respecto a la mala gestión del lenguaje de señas en los programas de televisión. Si bien es cierto, las leyes anteriormente mencionadas, exigen la implementación de la lengua de señas en los canales de televisión, estos usualmente aparecen en recuadros pequeños, con mal enfoque o no son adecuados para toda la población mexicana. Esto se debe a que en México existen variaciones de la lengua de señas mexicana según la zona en la que se encuentre. Por otra parte, el traductor entrevistado, señaló que lo que él considera que hace falta para elaborar una norma específica como la que tiene España, es la unión entre especialistas del área de la traducción accesible, funcionarios y legisladores, ya que usualmente estos últimos no suelen tener el conocimiento necesario para elaborar las leyes.

Haciendo hincapié en lo anterior, menciona que se creó La unidad de peritos de asistencia para turistas, con el fin de proteger a todos los turistas extranjeros en el sur de México y se agregó que tenía que ser obligatoria la práctica de la audiodescripción en juicios o en películas, sin embargo, por falta de conocimiento por parte de los legisladores, no mencionaron el término “audiodescripción” en sí, sino que colocaron que se debía explicar a las personas ciegas que es lo que estaba pasando.

Respecto a las leyes que mencionan que los programas de televisión deben contar con modalidades accesibles, menciona que el canal 2, canal principal de México, si hace uso del SPS, sin embargo, son realizados por personas que no tienen el conocimiento sobre el tema, comenta que básicamente hacen uso de la modalidad solo por cumplir. Asimismo, también incluyen la lengua de señas, pero solo en los noticieros. En el caso del canal 2, si emiten películas o series con esta modalidad. Como segundo objetivo específico está el determinar la situación de oferta educativa universitaria en el campo de la traducción audiovisual en Perú y México, para lo que se tuvo en cuenta lo siguiente: la inclusión de la TAV en la malla

curricular de las universidades que ofrecen la carrera de Traducción y la oferta de estudios de posgrado respecto a la TAV.

En Perú la oferta educativa con respecto a la traducción es muy limitada. Hasta el día de hoy existen solo cuatro universidades y dos institutos tecnológicos en todo el país que ofrecen la carrera de Traducción e interpretación, de las cuales, solo cuentan con un curso o algún estudio posgrado en traducción audiovisual las siguientes: La Universidad César Vallejo (UCV), la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), la Universidad Ricardo Palma (URP), la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ) y el instituto LITS (Lima Institute of technical studies). Se visualizó la malla curricular de cada una de las universidades anteriormente mencionadas y se encontró lo siguiente: en el caso de la UCV, cuenta con un curso de traducción audiovisual, que se llevan en el 7mo ciclo de la carrera. Del mismo modo, la UPC cuenta con un curso de doblaje y subtitulación en el noveno ciclo, al igual que con una maestría en traducción audiovisual en la cual abordan temas de doblaje, localización y subtitulación. Por otro lado, la URP, cuenta con un curso de traducción audiovisual que se lleva a cabo en el octavo ciclo de la carrera y cuenta con una maestría en traducción. Asimismo, la UNIFÉ, dispone de traducción audiovisual como área electiva, desarrollada en el octavo ciclo. Finalmente, el Lima Institute of technical studies (LITS), ofrece un diplomado en traducción audiovisual desde el 2019.

Como se pudo observar anteriormente, las cuatro universidades que ofrecen la carrera de traducción e interpretación cuentan con cursos de TAV. Solo la UPC cuenta con una maestría en la misma, de igual manera, solo el instituto LITS ofrece un diplomado en traducción audiovisual. Uno de los traductores entrevistados considera que sí se debería incluir un curso de accesibilidad audiovisual como tal en la malla curricular de las universidades, sin embargo, menciona que ya con el simple hecho de que hayan incluido la traducción audiovisual es un gran avance, comenta que hace diez años cuando aún era estudiante, las universidades por temas de tecnología se mostraban un poco reacias a implementar ese tipo de cursos. Por otro lado, menciona que dentro de los cursos de traducción audiovisual que se imparten, deberían englobar todo lo que esta contiene, es decir, no solo centrándose en el subtítulo convencional y el doblaje, sino que tratar de igual manera el SPS y la AD. De la misma forma, menciona que la Universidad Ricardo

Palma ofrece una maestría en traducción, sin embargo, solo tratan la traducción audiovisual en un módulo, pero se desarrolla de manera muy general. Mientras que el otro traductor menciona que solo la URP y la UPC tienen cursos de posgrado. Después, a nivel superior técnico, menciona que el LITS imparte el diplomado en TAV y en el diplomado II, se toca el tema de accesibilidad audiovisual, que abarca el SPS y la AD.

En el caso de México, la situación educativa está más desarrollada. Actualmente existen diversas instituciones que ofrecen la licenciatura de traducción. De todas las universidades que ofrecen la carrera de traducción en México, solo las que serán mencionadas a continuación cuentan con algún curso de traducción audiovisual dentro de su malla curricular o estudios de posgrado en la misma.

La Universidad Autónoma de Baja California, cuenta con un curso optativo de TAV que incluye subtítulo y doblaje. En la tercera unidad del curso abordan temas de inclusión como accesibilidad a productos audiovisuales, subtítulo para deficientes auditivos y audiodescripción.

Así mismo, el Centro Universitario Anglo Americano centro de idiomas cuenta con un curso de subtítulo y doblaje en el octavo ciclo de la carrera.

La universidad Autónoma de nuevo león, ofrece una licenciatura en lingüística aplicada a la enseñanza y traducción del inglés, en esta existe una lista de cursos optativos entre los que se encuentran el curso de subtítulo y doblaje, así como también, un curso de técnicas de traducción audiovisual que se abordan en el noveno y décimo ciclo de la licenciatura.

Seguidamente, está la Universidad Mesoamericana campus Morelos (UMA), esta universidad ofrece la licenciatura de traducción y doblaje que cuenta con siete ciclos. A partir del cuarto ciclo se llevan tres niveles de subtítulo y a partir del sexto, dos niveles de doblaje.

Otra de las universidades es la Universidad interamericana A.C, que ofrece una licenciatura en idiomas de duración de ocho ciclos. Dentro de la malla curricular de esta licenciatura, en el séptimo y octavo ciclo se brindan cuatro cursos optativos de traducción y uno de ellos es doblaje y subtítulo del inglés.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) también ofrece la licenciatura de traducción y dentro de esta, en el sexto ciclo, se dicta un curso de traducción audiovisual (inglés-español), en séptimo ciclo uno de traducción de

textos audiovisuales (inglés-español) como asignatura de elección e introducción al lenguaje audiovisual o introducción semiótica como optativa de elección. Asimismo, en octavo ciclo, se brinda el segundo nivel de traducción de textos audiovisuales y como asignatura optativa, la teoría de la traducción audiovisual y traducción asistida por ordenador. Finalmente, en noveno, se ofrece el curso de traducción de textos audiovisuales en lengua C-A y localización (inglés-español), ambas como asignaturas obligatorias de elección.

La Universidad intercontinental (UIC), cuenta con la licenciatura de traducción, localización e interpretación, con una duración de ocho ciclos. A partir del quinto ciclo, se empiezan a dictar cuatro materias especializadas y son las siguientes: indesign para traductores y localizadores, subtítulo, doblaje y localización de páginas web y videojuegos. Por otro lado, la Universidad Autónoma del estado de México, ofrece la licenciatura en lenguas en la que puedes elegir la especialidad ya sea como docente o traductor. En el caso de la especialidad de traducción, en el noveno y décimo ciclo, se imparte como curso optativo, doblaje y subtítulo en inglés y francés. Dentro de esos cursos se tocan temas como la estrategia, parámetros de espacio, duración, puntuación, control de calidad de subtítulos, definiciones, fidelidad, adaptación, estilo, censura, entre otros. Otra institución que ofrece la licenciatura de traducción e interpretación es el Sistema Harvard Educational Escuela México, la duración de la licenciatura es de 7 ciclos, se imparten tres idiomas (inglés, francés, español) y lengua de señas, de igual manera se dictan cursos de doblaje y subtítulo cada ciclo.

En caso de la oferta de posgrados, el Centro de Comunicación Audiovisual imparte un diplomado de traducción para doblaje y subtítulo, con una duración de doce meses. Dentro de este diplomado se enseñan nociones básicas de la traducción, español para traductores, teorías de la traducción para productos audiovisuales, traducción especializada en doblaje, taller aplicativo de la técnica de subtítulo y un taller aplicativo de la técnica del doblaje.

Finalmente, la Universidad de Medios Audiovisuales (caav), también ofrece un diplomado, pero en doblaje e interpretación, con una duración de 72 horas, donde se dictan tres cursos de traducción y adaptación para doblaje.

En este aspecto se puede observar la amplia variedad de instituciones que brindan la carrera de traducción y que imparten cursos de línea o posgrados de TAV en México, en donde incluso se tocan temas de accesibilidad, así como en la Universidad Autónoma de Baja California, con cursos de SPS y AD y en el caso del Sistema Harvard Educational, donde se imparte lengua de señas.

En la entrevista al traductor audiovisual especialista en accesibilidad de México, se le preguntó si cree que se debería incluir cursos de accesibilidad en la malla curricular de las universidades que ofrecen la carrera de la traducción. El traductor mencionó que sí, ya que sería una manera de tomar consciencia de la situación de México respecto al tema. Asimismo, mencionó que hasta ahora no se han impartido cursos de accesibilidad audiovisual dentro de la carrera en sí, sino que han sido tomadas como cursos extracurriculares. Por otro lado, menciona que años atrás, en el instituto nacional de intérpretes y traductores se impartía un diplomado sobre traducción audiovisual, sin embargo, recalca que lo principal era el doblaje y el subtitulado y la cuestión de accesibilidad siempre se dejaba para el final, es decir que no se le daba mucha relevancia. También menciona que el mercado de la accesibilidad audiovisual existe en México, sin embargo, no hay un formato para su realización ni tampoco suficientes profesionales especialistas en el área.

Definitivamente, aquí sí se puede notar la gran diferencia con la precaria situación de oferta educativa de la traducción audiovisual en Perú.

Finalmente, se tiene como tercer objetivo el identificar si existen festivales o eventos que promuevan la accesibilidad audiovisual en Perú y México. Para lo cual se tuvo en cuenta lo siguiente: festivales, iniciativas y organizaciones que promuevan la accesibilidad audiovisual.

En Perú el tema de la accesibilidad es relativamente nuevo, la primera vez que se vieron indicios de la accesibilidad audiovisual en el país, fue en el año 2014 en la “IV Muestra de Cine y Derechos Humanos: Una mirada inclusiva” organizada por el grupo Chaski y por la red nacional de microcines. En este evento se proyectó “Juliana”, un clásico del cine peruano por primera vez en formato accesible, con audiodescripción y subtitulado para sordos. Actualmente se creó “ACCECINE”, que fue el proyecto ganador del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual del Ministerio de Cultura en el año 2018. En el año 2019 se

convirtió en el primer festival de cine accesible donde se adaptaron 12 productos audiovisuales, entre ellos películas y cortometrajes. Cuentan con exhibiciones a nivel nacional y como sede principal el ministerio de cultura (Lima). Entre las instituciones que apoyan y promocionan la accesibilidad audiovisual están las siguientes: Jappi, es una organización cultural que apoya a la comunidad de personas invidentes del Perú a través de películas audiodescritas y subtítulos para personas con discapacidad auditiva, talleres, difusión de temas de interés para dicha comunidad con el apoyo de distintas municipalidades de Lima y provincias. Por otro lado, tenemos a Collective media, una organización cultural, especialistas en comunicación accesible e inclusiva (Audiodescripción, subtítulo descriptivo y lengua de señas). También tenemos a Iqorama, una asociación sin fines de lucro que busca la promoción de los derechos humanos, la cultura y el medio ambiente. Estas tres organizaciones anteriormente mencionadas son parte de los organizadores del festival de cine ACCECINE. Los dos traductores entrevistados, indicaron que tenían conocimiento de la existencia de dicho festival de cine accesible y uno de ellos mencionó que la única organización sin fines de lucro que se encarga de la elaboración de productos audiovisuales accesibles es Collective media. Por otro lado, uno de los traductores indicó que la municipalidad de Lima ha animado la realización de varios talleres y clases de lengua de señas que son accesibles y gratis vía online.

Por otro lado, tenemos a ¡RightsNow!, un proyecto que busca la mejora de la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad en Perú, trabajando de la mano con defensores y líderes de la discapacidad. Otras organizaciones que también promueven y apoyan las iniciativas sobre accesibilidad audiovisual en Perú son: principalmente el ministerio de cultura, el CODIP (Comisión de Damas invidentes del Perú). El CONADIS (El consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad), que también ha implementado una herramienta que permite ver que tan accesible es un sitio web conforme a las pautas de accesibilidad que proporciona el estado peruano.

En el caso de México, se encontró lo siguiente: El festival diverso organizado por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP) y el Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), este festival se realizó los días 23, 24

y 25 de septiembre del año 2016, dentro de las actividades se realizó una muestra de cine accesible para sordos, de igual manera se proyectó la película “Almacenados”, siendo la primera película mexicana con tecnología inclusiva a cargo de “Cine para imaginar”. Este último es un proyecto de cine adaptado para personas con discapacidad visual y auditiva, con el fin de que estas tengan acceso a producciones audiovisuales en el cine, televisión o teatro mediante la adaptación de contenidos y la ejecución de talleres sobre adaptación al público. “Cine para imaginar” cuenta con la colaboración de Todo accesible, empresa especializada en la eliminación de las barreras que impiden a las personas con alguna discapacidad reintegrarse a la sociedad. Por otro lado, se encontró que, en el festival internacional de cine de Guadalajara, edición n° 30, 2015, se introdujo el proyecto Industria Incluyente, que consistía en hacer accesibles películas con el uso de la aplicación para celulares, Whatscine, y así poner a disposición de la audiencia el elegir ya sea, audiodescripción, subtítulo adaptado o lengua de señas.

Sin embargo, el traductor especialista en accesibilidad que fue entrevistado menciona que cuando se realiza el festival de cine de Morelia o el festival internacional de cine en Guadalajara (FICG), lo que buscan es agregar algunos elementos de accesibilidad, pero no es el tema fundamental, indica finalmente que no hay un festival como tal. Por otro lado, dentro de las iniciativas inclusivas se encuentra el convenio “Vemos todos” con el cine Cinépolis, que consiste en la incorporación de funciones con audiodescripción. Cinépolis también cuenta con funciones con ambientes adaptados para personas con discapacidad intelectual u otros trastornos del neurodesarrollo, del mismo modo hace uso de la aplicación para celular, GoAll, para que sus funciones sean accesibles. Sin embargo, este especialista también resalta que, si bien es cierto, existe este servicio, no es realizado por especialistas en el tema y el servicio de audiodescripción en dicho cine solo se puede solicitar una vez a la semana y casi nadie lo pide. Por otra parte, menciona también que a finales del año 2016 se estrenó el primer programa radiofónico con audiodescripción llamado Kinestesia, lo que buscaba esa iniciativa era acercar a las personas con discapacidad visual a la cultura, se hacían audiodescripciones de pinturas, duró solo 13 capítulos y se transmitió por la radio de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Este traductor también hace mención que, en el año 2019, mes de octubre, se llevó a cabo la feria de la inclusión en donde se hablaron de distintas modalidades de accesibilidad, entre ellas, el subtulado para sordos y la audiodescripción. Sin embargo, lo que este especialista pudo observar fue que las películas audiodescritas no estaban bien hechas.

Otra de las iniciativas fue la implementación de la interpretación en plataformas, videos, audios y subtítulos en las exposiciones del Instituto Nacional de Bellas artes de México. Asimismo, el IMMS (Instituto Mexicano del Seguro Social) en el año 2016 liberó la página web accesible “IMMS digital para todos”, esto permite a las personas con discapacidad motriz, auditiva o visual, realizar trámites vía online a través de mecanismos de voz, colores y botones. Finalmente, otras organizaciones que apoyan y promueven este tipo de iniciativas en México son el COAMEX y el CONADIS, este último creó la aplicación INKLUSIÓN con accesibilidad web.

A continuación, se contrastarán los resultados de la presente investigación con los que fueron encontrados en los antecedentes.

Rica (2019), en su investigación sobre traducción audiovisual y accesibilidad lingüística centrándose en España, concluyó que es necesaria una enseñanza más directa y explícita de la accesibilidad lingüística en clases de traducción audiovisual dentro de las facultades de lenguas de las universidades de España, sin embargo, se puede observar que hay mucha variedad a nivel educativo en dicho país, es decir cuentan con múltiples universidades que ofrecen la carrera de traducción e interpretación al igual que diversos programas de posgrados sobre traducción audiovisual. Mientras que en el caso de México la oferta educativa también es variada respecto a universidades, solo se encontraron dos instituciones que ofrecen un curso de posgrado, en este caso diplomados en TAV, sin mucho hincapié en la accesibilidad. Por otro lado, Perú, a nivel educativo se encuentra aún muy limitado y solo cuentan con una maestría y un diplomado en TAV, en el cual no se desarrolla de manera profunda la accesibilidad.

Por otro lado, González (2017), concluyó que en Chile no hay información actualizada sobre el SPS o la AD, pero en el 2010 se instauró una ley en la que se menciona el acceso a medios audiovisuales para las personas con alguna discapacidad, pero no dan mayor detalle de que mecanismos se tiene que utilizar para dicha adaptación. Mientras que, en el caso de Perú cuenta con cuatro leyes y

una ordenanza legal y México cuenta solo con dos leyes, en las cuales se menciona brevemente la accesibilidad audiovisual, sin embargo, en algunas de ellas, al igual que en la ley de Chile no hacen mención específica de que métodos accesibles se tienen que utilizar o si lo hacen, no dan parámetros para su realización. También concluyó que las cadenas de cines más grandes en Chile, no cuentan con funciones inclusivas con SPS ni con AD, lo mismo ocurre en Perú, mientras que en México se encontró que el cine Cinépolis sí proyecta productos audiovisuales adaptados para ser visualizados con ayuda de una aplicación de celular que cuenta con SPS, AD y lengua de señas mexicana. Finalmente concluye que en Chile hubo dos iniciativas inclusivas, mientras que en Perú y México se encontraron diversas iniciativas y organizaciones que promueven la accesibilidad audiovisual.

Cuellar (2016) en su estudio comparativo sobre el subtulado para sordos en España y Alemania concluyó que, a nivel formativo universitario, España cuenta con 13 universidades que ofrecen másteres de traducción con alguna asignatura de subtulado para sordos y Alemania cuenta solo con cuatro, mientras que Perú solo cuenta con dos universidades que ofrecen másteres, uno en TAV y el otro en Traducción en general, con un módulo de TAV, mientras que en México no se encontró ninguna institución que ofrezca un máster especializado en TAV, sin embargo, se encontró dos instituciones que ofrecen un diplomado en traducción audiovisual.

Martínez (2016), con su trabajo concluyó que el cine mantiene en el olvido a la población sorda ya que solo cuentan con una aplicación de celular para visualizar al intérprete de señas, también concluyó que en los cines no hay mucha variedad con relación a las películas adaptadas que incluyen en su cartelera, de la misma manera en México, se pudo observar que Cinépolis es la única cadena de cines que hace proyecciones de películas accesibles con ayuda de una aplicación para celular, sin embargo al igual que en los cines de España, no hay variedad en la cartelera y en el caso de este cine solo se puede solicitar el servicio una vez a la semana.

Alba (2014) en su trabajo sobre la accesibilidad audiovisual para personas con discapacidad intelectual en España, concluyó que no hay un área específica dentro de la traducción que facilite el acceso de productos audiovisuales a personas con discapacidad intelectual, mientras que en México se puede ver que dentro del cine

Cinépolis, se dan funciones para personas con discapacidad social-sensorial y/o intelectual, no hay propiamente una adaptación de las películas, pero si un acondicionamiento de la sala en la que será proyectada.

V. CONCLUSIONES

En relación al objetivo general, que fue analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú comparándola con México, podemos concluir que, en ambos países, la situación de la accesibilidad audiovisual es precaria y no se le ha brindado la especial atención que merece. A pesar de que hubo avances a favor de la accesibilidad en ambos países, aún están lejos de conseguir implantar algo concreto y específico en relación a la accesibilidad audiovisual.

Respecto al primer objetivo específico que fue describir la situación legal de accesibilidad audiovisual en Perú y México, se encontró que en Perú hay cuatro leyes y una norma legal que respaldan la accesibilidad audiovisual de manera general. Mientras que en México se encontraron dos leyes y un reglamento de ley. Se pudo observar que en ninguno de los dos países existen leyes o normativas específicas que regulen alguna de las modalidades de accesibilidad audiovisual.

Respecto al segundo objetivo específico que fue determinar la situación de oferta educativa universitaria en el campo de la traducción audiovisual en Perú y México, se encontró que Perú cuenta con 4 universidades y 2 institutos superiores que ofrecen la carrera de traducción e interpretación y que tienen un curso de traducción audiovisual dentro de su malla curricular. Mientras que en México fueron 9 universidades y dos instituciones que imparten el curso de traducción audiovisual dentro de su malla o que ofrecen un curso de posgrado en traducción audiovisual.

Respecto al último objetivo específico que fue Identificar si existen festivales o eventos que promuevan la accesibilidad audiovisual en Perú y México se encontró que en Perú hubo un festival que promueve específicamente la accesibilidad audiovisual, una iniciativa y 10 organizaciones que promueven la implantación de modalidades accesibles. Mientras que en México se encontraron 2 festivales, 5 iniciativas, una feria y 5 organizaciones que promueven la accesibilidad audiovisual.

VI. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos en este trabajo de investigación, se recomienda a los estudiantes de la carrera de Traducción, a las universidades que ofrecen la carrera y a los profesionales de la traducción audiovisual lo siguiente:

Realizar más investigaciones sobre la accesibilidad audiovisual debido a que existen pocos estudios relacionados a este campo, lo cual ayudará a darle la importancia que merece dentro del ámbito de la traducción audiovisual y a poder crear conciencia dentro de la sociedad.

De igual manera, se recomienda al Colegio de Traductores del Perú y al Colegio Mexicano de Traductores e Intérpretes, promover la importancia de la práctica de las modalidades de accesibilidad audiovisual entre sus miembros.

Así también, se recomienda que las modalidades de accesibilidad audiovisual sean realizadas por profesionales especializados en el tema, para poder obtener un producto final que cumpla con las necesidades de la comunidad con discapacidad visual y auditiva.

Por último, se recomienda a las universidades e instituciones que ofrezcan la carrera de Traducción e interpretación, añadir un curso específico de accesibilidad audiovisual o que se impartan esos temas dentro del plan de estudios del curso de traducción audiovisual, ya que la base para poder llegar a tener un país más inclusivo es formar profesionales aptos y conscientes que aporten de manera positiva a la sociedad.

REFERENCIAS

- Alba Rodríguez, T. (2014). Traducción audiovisual accesible a personas con discapacidad intelectual mediante el uso de subtítulos adaptados. *Estudios de Traducción*, (4), 199-209.
- Álvarez de Morales Mercado, C. (julio-diciembre de 2017). Didáctica de la Traducción Accesible en el Turismo y su Aplicación en Enseñanzas de Posgrado. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 11(2), 223-236. <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.11.533>
- Álvarez, P. (2019). N.Tavalán, J. Avila-Cabrera y T. Costal: Traducción y accesibilidad audiovisual. Barcelona, 2016. *TRANS. Revista de Traductología*,(23),349-351.
<https://doi.org/10.24310/TRANS.2019.v0i23.6423>
- Bardin, L. (2002). *El análisis de contenido* (3ª ed.). (C. Suarez, Trad.) Madrid - España: Ediciones Akal .
- Bernal Merino, M. (2002). *La traducción audiovisual: análisis práctico de la traducción para los medios audiovisuales e introducción a la teoría de la traducción filológica*. Digitalia.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (3ª ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Carroll, M., Orero, P., & Remael, A. (2012). *Audiovisual Translation and Media Accessibility at the Crossroads*. New York: Rodopi.
- Cuéllar Lázaro, C. (2016). El subtitulado para sordos en España y Alemania: estudio comparativo de los marcos normativos y la formación universitaria. *Revista Española de Discapacidad*, 143-162.
- Díaz Cintas, J. (2007). Por una preparación de calidad en accesibilidad audiovisual. *TRANS. Revista de Traductología*, 45-59.

- Díaz Cintas, J., Matamala, A., & Neves, J. (2010). *New Insights into Audiovisual Translation and Media Accessibility Media for All 2*. Amsterdam - New York: Rodopi.
- González Fernández, C. A. (2017). Situación de la audiodescripción y la subtitulación para personas con discapacidad auditiva en Chile. *Contextos: Estudios de humanidades y ciencias sociales*, 124-131.
- Ibáñez de Opacua Azpilicueta, A. (2017). *Traducción y accesibilidad en los medios audiovisuales: el subtítulo para personas sordas y con discapacidad auditiva*. [Trabajo de fin de grado, Universidad Politécnica de Valencia UPV].
- INEI. (2017). *Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad*.
- Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión de 2020. 24 de enero de 2020. Diario Oficial de la Federación. México, México.
- Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad de 2018. 12 de julio de 2018. Diario Oficial de la Federación. México, México.
- Ley N° 28278 de 2004. Ley de Radio y Televisión. 16 de julio de 2004. El Peruano. Lima, Perú.
- Ley N° 28530 de 2005. Ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet. El Peruano. Lima, Perú.
- Ley N° 29535 de 2010. Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana. 21 de mayo de 2010. El Peruano. Lima, Perú.
- Ley N° 29973 de 2012. Ley General de la persona con Discapacidad. 24 de diciembre de 2012. El Peruano. Lima, Perú.
- Martínez Amador, E. (2016). Los sordos no van al cine: La accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva en las salas de cine españoles. *Fonseca*, (12), 133-147. <http://dx.doi.org/10.14201/fjc201612133147>

- Mayoral, R. (1996). *Sincronización y traducción subordinada: de la traducción audiovisual a la localización de software y su integración en la localización de productos multimedia*. [Universidad de Granada].
- OMS. (2010). *Informe mundial sobre la discapacidad*.
- ONU, O. d. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (CRPD)*.
- Ordenanza N° 454/MM de 2016. Ordenanza que regula la accesibilidad universal y fomenta la inclusión en el distrito de Miraflores. 12 de febrero de 2016. El Peruano. Lima, Perú.
- Orrego Carmona, D. (2013). Avance de la Traducción audiovisual: desde los inicios hasta la era digital. *Mutatis Mutandis*, 6(2), 297-320.
- Pimienta Prieto, J. H., & De la Orden Hoz, A. (2017). *Metodología de la investigación* (3 ed.). Pearson Educación de México.
- Pulido Polo, M. (2015). *Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica*. [Universidad de Cádiz].
- Quiroz, R. (2003). *La infracción al derecho de autor y el rol de INDECOPI en su prevención*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima].
- Reglamento de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. 30 de noviembre de 2012. Diario Oficial de la Federación. México, México.
- Remael, A., Orero, P., Black, S., & Jankowska, A. (2019). From translators to accessibility managers: how did we get there and how do we train them? (M. & Tolosa Igualada, Ed.) *MonTI 11: Because Something Should Change: Present & Future Training of Translators and Interpreters*, 131-154.
- Rica Peromingo, J. P. (2019). El corpus CALING: docencia e investigación en traducción audiovisual y accesibilidad lingüística. *TRANS. Revista de Traductología*, 257-286.

- Sampieri Hernández, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). McGRAW-HILL Education.
- Sanjosé Gil, A. (2007). El primer tratado de derechos humanos del siglo XXI. La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, 1697-5197.
- Shamoo, A. E., & Resnik, D. B. (05 de 2007). Responsible Conduct of Research. *Journal of biomedical optics*, (12).
- Sistema Mundial DIF / Manual de lengua de señas mexicana*. (2017).
- Voces Merayo, R. (2010). *Comunicación Audiovisual sin barreras: Televisión pública, World Wide Web y Accesibilidad*. [Universitat Autònoma de Barcelona]. Barcelona: Anguiroda Editores.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
¿Cuál es la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú y México?	<p>Objetivo general: Analizar la situación actual de la accesibilidad audiovisual en Perú comparándola con México.</p> <p>Objetivos específicos: -Describir la situación legal de accesibilidad audiovisual en Perú y México. -Determinar la situación de oferta educativa universitaria en el campo de la traducción audiovisual en Perú y México. -Identificar si existen festivales o eventos que promuevan la accesibilidad audiovisual en Perú y México.</p>	Situación de la Accesibilidad audiovisual.	Subtitulación para personas sordas o con pérdida auditiva. Audiodescripción para personas ciegas. Lenguaje de señas.	-Aspecto legal. (Leyes vigentes de la accesibilidad y Normas específicas que regulen el SPS, la AD y el LS.) -Aspecto educativo. (La inclusión de TAV en la malla curricular de las universidades que ofrezcan la carrera de traducción. Estudios de posgrados en TAV.) -Aspecto social. (Festivales, iniciativas y organizaciones que promuevan la accesibilidad audiovisual.)

Anexo 2

Ficha de análisis

ASPECTO LEGAL	PERÚ		
	SPS	AD	LS
	MÉXICO		
	SPS	AD	LS
ASPECTO EDUCATIVO	PERÚ		
	Oferta educativa		
	MÉXICO		
	Oferta Educativa		
ASPECTO SOCIAL	PERÚ		
	Festivales/Iniciativas inclusivas		
	SPS	AD	LS
	MÉXICO		
	Festivales/Iniciativas inclusivas		
	SPS	AD	LS

Anexo 3

Guía de entrevista

Objetivo de la entrevista: Recolectar información de profesionales de la traducción audiovisual de Perú y México sobre la situación de accesibilidad en su país.

1. ¿Tiene conocimiento de la existencia de leyes vigentes o normas específicas que regulen el SPS, la AD y el LS en su país?

¿Considera que dichas leyes o normas son suficientes y adecuadas para la adaptación de productos audiovisuales?

Si la respuesta es NO

¿Qué cree que hace falta para que se elabore una?

2. ¿Tiene conocimiento de festivales o iniciativas que promuevan la accesibilidad audiovisual que se den en su país? ¿Cuáles son?

Si la respuesta es NO

¿A qué cree que se deba eso?

3. ¿Cree que debería incluirse un curso de accesibilidad audiovisual en la malla curricular de las universidades que ofrecen la carrera de traducción?

Anexo 4

Resultados de la ficha de análisis (Aspecto legal)

ASPECTO LEGAL	PERÚ
	Ley N°29973, Ley General de la persona con Discapacidad. (2012)
	Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión. (2004)
	Ley N° 29535 Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana. (2010)
	Normas Legal-Ordenanza N° 454/Mm – Municipalidad de Miraflores (2016)
Ley N° 28530 - Ley de promoción de Acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet. (2005)	
	MÉXICO
	Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad. (2011)
	Reglamento De La Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad (2012)
	Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión (2014)

Anexo 5

Resultados de la ficha de análisis (Aspecto educativo)

ASPECTO EDUCATIVO	
PERÚ	
Universidades que ofrecen la carrera de traducción que cuentan con un curso de TAV en su malla o imparten	UPC (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas– Traducción e Interpretación profesional -9no ciclo- doblaje y subtitulación/ Maestría en Traducción Audiovisual, abordando los temas de doblaje, localización, subtitulación. UCV (Universidad César Vallejo)- Traducción e Interpretación 7mo ciclo – 3 niveles de Traducción audiovisual.

algún curso de posgrado	URP (Universidad Ricardo Palma)– 8vo ciclo – Traducción audiovisual. – Máster en Traducción (1 módulo de subtitulado y doblaje) UNIFÉ (<u>Universidad Femenina del Sagrado Corazón</u>) – Traducción e Interpretación - 8vo ciclo- Traducción audiovisual como área electiva.
Institutos	LITS (Lima institute of technical studies)- Diplomado en TAV desde el 2019 – Diplomado II (accesibilidad audiovisual)
MÉXICO	
Universidades que ofrecen la carrera de traducción que cuentan con un curso de TAV en su malla o imparten algún curso de posgrado	<p>Centro Universitario Anglo Americano centro de idiomas – 8vo ciclo, subtitulación y doblaje.</p> <p>Universidad autónoma de baja california. Curso optativo de TAV que incluye subtitulado y doblaje. En la tercera unidad tocan temas de inclusión en la traducción audiovisual como accesibilidad a productos audiovisuales, subtitulado para deficientes auditivos y audio descripción para débiles visuales.</p> <p>Universidad autónoma de nuevo león. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés. Cuenta con una lista de cursos optativos entre los que se encuentran el curso de subtitulación y doblaje y el de técnicas de traducción audiovisual que se llevan en 9no y 10mo semestre.</p> <p>Universidad Mesoamericana campus Morelos (UMA) – Licenciatura de Traducción y Doblaaje. 7 semestres, a partir del 4to semestre llevan 3 niveles de subitulación y a partir del 6to semestre llevan dos niveles de doblaje.</p> <p>Universidad interamericana A.C – Licenciatura en Idiomas con 8 semestres – 7mo y 8vo semestre llevan 4 cursos optativos de traducción, uno de ellos es doblaje y subtitulación del inglés.</p> <p>UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) Licenciatura en traducción- 6to semestre llevan curso de traducción audiovisual (inglés-español) 7mo semestre llevan Traducción de textos audiovisuales (inglés-español) como asignatura obligatoria de elección y como optativa de elección Introducción al lenguaje audiovisual / introducción a la semiótica. 8vo semestre llevan el segundo nivel de traducción de textos audiovisuales y como asignatura optativa Teoría de la traducción audiovisual / traducción asistida por computadora. Finalmente, en 9no llevan Traducción de textos audiovisuales de una lengua C-A y localización (inglés-</p>

	<p>español), ambas como asignaturas obligatorias de elección.</p> <p>UIC (Universidad intercontinental) Licenciatura en Traducción, localización e interpretación-8 semestres. A partir del 5to semestre los estudiantes llevan 4 materias especializadas: Indesign para traductores y localizadores, subtítulo, doblaje y localización de páginas web y videojuegos.</p> <p>Universidad Autónoma del estado de México. Licenciatura en lenguas, puedes el elegir el énfasis de la carrera, ya sea docencia o traducción. En este caso en la parte de traducción, como curso optativo cuentan con el curso de doblaje y subtítulo en inglés y en francés para los semestres de 9no y 10mo. Dentro de dicho curso se tocan temas como estrategias, parámetros de espacio, duración, puntuación, control de calidad de los subtítulos, definiciones, fidelidad, adaptación, estilo, censura, entre otros.</p> <p>Sistema Harvard Educativa Escuela México– Ciudad de México Lic. Traducción e Interpretación. Duración de 7 semestres, 3 idiomas (inglés, francés, español y Lengua de señas) cursos de doblaje y subtítulo cada semestre.</p> <p>Centro de Comunicación Audiovisual – Ciudad de México Diplomado de Traducción para doblaje y Subtítulo. 12 meses Nociones básicas de traducción, Español para traductores, teorías de la traducción para productos audiovisuales, traducción especializada en subtítulo, traducción especializada en doblaje, taller aplicativo de técnica de subtítulo, taller aplicativo de técnica de doblaje.</p> <p>Universidad de Medios Audiovisuales (CAAV) – Diplomado en doblaje e interpretación- duración de 72 horas. 3 cursos de traducción y adaptación para doblaje.</p>
--	---

Anexo 6

Resultados de la ficha de análisis (Aspecto social)

PERÚ

FESTIVALES / INICIATIVAS	<p>“ACCECINE” Festival de cine accesible “IV Muestra de Cine y Derechos Humanos: Una mirada inclusiva” - 2014</p>
ORGANIZACIONES	<p>Ministerio de cultura del Perú Municipalidad de Lima Municipalidad de Miraflores Jappi – organización cultural que apoya a la comunidad de personas invidentes del Perú a través de películas audiodescritas y subtítulos para personas con discapacidad auditiva, talleres, difusión de temas de interés para dicha comunidad. Collective media - organización cultural, especialistas en comunicación accesible e inclusiva. (Audiodescripción, subtítulo descriptivo, lengua de señas) Iqorama – Asociación sin fines de lucro. Grupo de profesionales con experiencia en el uso de herramientas educativas para la promoción de derechos humanos, la educación, la cultura y el medio ambiente. (CONADIS) El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad Las organizaciones de personas con discapacidad (OPD) Comisión de Damas Invidentes del Perú (CODIP) GlobalDisabilityRightsNow.org es un centro de recursos completo que proporciona información, herramientas y mejores prácticas para implementar y hacer cumplir las leyes y políticas para proteger los derechos de las personas con discapacidad.</p>

MÉXICO	
FESTIVALES / INICIATIVAS	<p>Festival diverso – organizado por IMACP y SMDIF. “Almacenados”, primera película con tecnología inclusiva. Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG) n°30 Convenio “Vemos todos” con el cine Cinépolis- funciones de audiodescripción. KINESTESIA – programa radiofónico con audiodescripciones de pinturas.</p>

	<p>Feria de la inclusión, 2019- Zócalo de la ciudad de México.</p> <p>INBA- implementó la interpretación en LSM en videos, audios y subtítulos en las exposiciones.</p> <p>Creación de la “Guía para la Acción Pública: Los sitios web accesibles, una herramienta para el acceso a la información y a la interacción en condiciones de igualdad.”</p> <p>El IMMS (Instituto Mexicano del Seguro Social) en el año 2016 liberó la página web accesible “IMMS digital para todos”- permite que personas con discapacidad motriz, auditiva o visual puedan realizar trámites vía online a través de mecanismos de voz, colores y botones.</p>
ORGANIZACIONES	<p>Cine para imaginar – proyecto que incluye a las personas con discapacidad ya sea visual o auditiva a las producciones audiovisuales, en el cine, televisión o teatro. (adaptación de contenidos y ejecución de talleres sobre adaptación al público)</p> <p>TODOACCESIBLE</p> <p>COAMEX – Grupo de organizaciones que velan por los derechos de las personas con discapacidad en México.</p> <p>Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)</p> <p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos y CONADIS- creación de la aplicación INKLUSIÓN con accesibilidad Web</p>

Anexo 7

Validaciones de ficha de análisis

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos del experto: Luz Mercedes Vilca Aguilar _____
1.2. Grado académico: Doctora en Educación _____
1.3. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo _____
1.4. Nombre del instrumento a validar: Ficha de Análisis _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		✓
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las variables de investigación.		✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OBSERVACIONES:

Se sugiere colocar "Oferta Educativa" para incluir otros centros de formación, además de las universidades.

Trujillo, 26 de Junio de 2020

Firma del experto
DNI: 18011558
Teléfono: 948332639

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombres y Apellidos del experto: Miguel Angel Medina Lescano

1.2. Grado académico: Doctor en Educación

1.3. Cargo e institución donde labora: Docente Tiempo Completo Universidad César Vallejo

1.4. Nombre del instrumento a validar: Ficha de Análisis

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		FOR MEJORAR	ACEPTABLE
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		x
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		x
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		x
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las variables de investigación.		x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

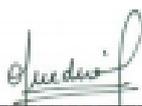
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OBSERVACIONES:

(Lugar y fecha de validación)



Firma del experto

DNI: 19098824

Teléfono: 947410404

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos del experto: Yosmiani Jacqueline Rodríguez Ruiz.
1.2. Grado académico: Magister en Educación con Mención en docencia y Gestión Educativa.
1.3. Cargo e institución donde labora: Docente en UCV.
1.4. Nombre del instrumento a validar: Ficha de Análisis.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		✓
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las variables de investigación.		✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.	✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OBSERVACIONES:

Trujillo, 10 de julio de 2020.



Firma del experto
DNI: 18892961
Teléfono: 949554271

Anexo 8

Validaciones de la guía para entrevista

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombres y Apellidos del experto: Luz Mercedes Vilca Aguilar

1.2. Grado académico: Doctora en Educación

1.3. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo

1.4. Nombre del instrumento a validar: Guía de entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		✓
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		✓
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las variables de investigación.		✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OBSERVACIONES:

--

Trujillo, 4 de setiembre de 2020

Firma del experto

DNI: 18011558

Teléfono: 948332639

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos del experto: Miguel Angel Medina Lescano
- 1.2. Grado académico: Doctor en Educación
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente Tiempo Completo – Universidad César Vallejo
- 1.4. Nombre del instrumento a validar: Guía de Entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		x
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		x
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		x
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las variables de investigación.		x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OBSERVACIONES:

--

Trujillo, 04 de agosto 2020



Firma del experto
DNI: 19098824
Teléfono: 947410404

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos del experto: Gonzales Castañeda Ana Cecilia
- 1.2. Grado académico: Magíster
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente Tiempo Completo
- 1.4. Nombre del instrumento a validar: Guía de entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		x
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		x
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		x
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las variables de investigación.		x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

x

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OBSERVACIONES:

Trujillo, 27 de octubre de 2020

Firma del experto
DNI: 18216346
Teléfono: 992264862